

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 1 de octubre de 2019

REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General de la Cámara de Comercio de A Coruña, y D. Angel Noguerol como tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
1	LIONEL CASAL GAREA	21/05/2019	0:01:05
2	SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE GALICIA, S.L.	21/05/2019	0:01:14
3	LEGUMBRES MORGADE NEGREIRA, S.L.U.	21/05/2019	0:01:16
4	TRISQUEL PROTECCION Y VIGILANCIA, S.A.	21/05/2019	0:01:16
5	EDUARDO MÉNDEZ SILVOSA	21/05/2019	0:01:20
6	PURIFICACIÓN LEMA PINTO	21/05/2019	0:01:21
7	HIDRANTIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	21/05/2019	0:01:31
8	MALLO ARES. S.L.	21/05/2019	0:01:40
9	IMAGAL CERAMICA & BAÑO, S.L.	21/05/2019	0:01:42
10	ANDAINA SOCIEDADE COOP. GALEGA	21/05/2019	0:01:43

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

- 1 LIONEL CASAL GAREA
- 2 SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE GALICIA, S.L.

- 3 LEGUMBRES MORGADE NEGREIRA, S.L.U.
- 4 TRISQUEL PROTECCION Y VIGILANCIA, S.A.
- 5 EDUARDO MÉNDEZ SILVOSA
- 6 PURIFICACIÓN LEMA PINTO
- 7 HIDRANTIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.L.
- 8 MALLO ARES. S.L.
- 9 IMAGAL CERAMICA & BAÑO, S.L.
- 10 ANDAINA SOCIEDADE COOP. GALEGA

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.:



Angel Noguero Urrutia
Tutor del Programa

Fdo.:



Ana Agras Gómez
Secretaria General